

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 21 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 2016-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 427-2024-MIDIS/PNADP-UA-GDAC de fecha 08 de noviembre de 2024, del responsable de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el Informe N° 112-2024-MIDIS/PNADP-UTICA de fecha 28 de octubre de 2024 de la Unidad Territorial Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de febrero del 2024 el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y la empresa MACROPOST LOGISTICS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del “Servicio de Mensajería de Documentos a Nivel Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos”, por el importe de S/ 177,156.00 (Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario o hasta agotar el monto contratado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: *“Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contra con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)”*;

Que, mediante Informes N° 2016-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 427-2024-MIDIS/PNADP-UA-GDAC del responsable de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, así como el Informe N° 112-2024-MIDIS/PNADP-UTMD, de la Unidad Territorial Ica, se sustenta la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 012-2023-PNADP-1, para la contratación del “Servicio de Mensajería de Documentos a Nivel Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos”, por el

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

importe de S/ 2,248.00 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 1.27% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia desde la notificación de la presente Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, mediante Memorando N° 2147-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1742 y la Previsión Presupuestaria N° 211-2024-PNADP-UA para los años 2025 y 2026; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad Territorial Ica, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 2,248.00 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 1.27% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia desde la notificación de la presente Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE, y N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 012-2023-PNADP-1, para la contratación del “Servicio de Mensajería de Documentos a Nivel Local y Nacional para el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos”, por el importe de S/ 2,248.00 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), equivalente al 1.27% aproximadamente del monto del contrato original, el cual inicia desde la notificación de la presente Resolución, hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 005-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HBJMHTG**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa MACROPOST LOGISTICS S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HBJMHTG**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>